

El voto de la mujer

La Constitución republicana dio a la mujer un tratamiento de igualdad, libertad y dignidad que nunca antes había tenido. Por primera vez, se reconocía la igualdad entre los sexos en el ámbito social y laboral; también se permitía el divorcio y se establecía la igualdad entre los hijos habidos dentro y fuera del



matrimonio. Las mujeres obtuvieron además el derecho a ser elegidas y a votar. El *artículo -36* de la Constitución quedó redactado así: "Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de 23 años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes".

En las Cortes que votaron la Constitución había tres diputadas. Entre ellas, la principal defensora del voto femenino fue Clara Campoamor. Para lograr la aprobación del *artículo 36* tuvo que enfrentarse a muchos diputados que pensaban que las mujeres no tenían formación política ni independencia mental para ejercer ese derecho, y que votarían según les dictase la Iglesia, institución de la que consideraban eran sumisas, y que su voto, por tanto, siempre iría a la derecha. Finalmente, el *artículo 36* se aprobó, y las españolas pudieron ejercer por primera vez su derecho al voto en las elecciones de 1933.